

de operaciones, reclama en oficio a los veinte del q. rige; y al efecto que se le transcriba esta comunicacion, al Adm. de la empresa de salaz de este termino afin de q. faci un peritda de esta villa de este termino a disposicion de otro lor. Ministro de Hacienda Militar.



Otro - Por mi el secretario se dio cuenta de una comunicacion q. dirige el Sr. Jefe Político Interino de la Prov. en contestacion a la consulta que esta Corporacion le dirigió el dia diez y siete del q. rige en la q. se le hacia presente si en las actuales circunstancias se habia de proceder o no a efectuar las nuevas Elecciones, contesta lo q. sigue No habiendome mandado nada en contrario respecto al plazo fijado para las Elecciones de la nueva ley de Ayuntamiento. no ha lugar a la consulta deviendo proceder con arreglo a lo dispuesto sin retraso ni demora alguna. y enterado; acordaron se fijen Dicitos en los libros de costumbre de esta villa anunciando en ellos dar principio a las Elecciones de Ayuntamiento el dia veinte y cinco del q. rige a las diez de la mañana en una de las Abitaciones de la Casa q. porie en esta villa d. Juan Salazar, y al efecto q. se siten casa hita a todos los Electores q. por la Ley les compete haciendoles saber q. la duracion de estas Elecciones lo seran desde otro dia veinte y cinco hasta el veinte y siete inclusive

Otro - Y qualm. te acordaron aprobar la disposicion tomada p. el Sr. Alcalde Presid. de haber mandado comision a la Huesta de Orihuela a comprar treinta arrobas de harina de trigo las cuales quedaran depositadas q. en caso de tener que dar alguna d. saciones. Con lo q. se concluyo este Acto q. firmen de q. Certifico

Juanas Podioncy

Juan mequin

Josua Co Atlas

Andres Jaery

Juanas

J. A. D. A. C.

Some

Juanas

En la villa de Oñate a los veinte y cinco dias de

En la villa de Oñate a los veinte y cinco dias de

